

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la gestión de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través de las fases del ciclo de vida de los proyectos y las respectivas herramientas que faciliten su desarrollo y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fortalecer el proceso de direccionamiento estratégico y la gestión de resultados de la Entidad, así como la gestión de los productos, metas y resultado – PMR.

2. ALCANCE

Inicia con la formulación de los proyectos de inversión y finaliza con la elaboración del informe anual con el avance de los indicadores de objetivo y de producto de acuerdo con la vigencia y su remisión a través de correo electrónico a la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. BASE LEGAL

Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política de Colombia	4-jul-1991	Artículos 343 y 344.
Ley 152	15-jul-1994	<i>“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.”</i> Artículos 3°, 29, 41 y 49 (numeral 3°).
Ley 1712	6-mar-2014	<i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”</i>
Decreto Ley 1421	21-jul-1993	<i>“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.”</i> Artículo 12, numeral 2 y artículo 38, numeral 12.

Norma	Fecha	Descripción
Decreto 111	15-ene-1996	"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículos 8 y 9.
Decreto 1082	26-may-2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Numeral 2° del artículo 2.2.6.1.9., establece que la PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública) contendrá la información integrada del Banco de Programas y Proyectos, que integra los sistemas de información de las entidades territoriales.
Decreto 2104	5-dic-2023	"Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2° del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública – SUIP." Relacionado con los Proyectos de Inversión Pública.
Acuerdo Distrital 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 449	9-jul-1999	"Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."
Decreto Distrital 192	2-jun-2021	"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones."
Decreto Distrital 432	4-oct-2022	"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones." Artículos 32 y 33.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

Norma	Fecha	Descripción
Resolución Reglamentaria DNP No. 1450	21-may-2013	<i>“Por la cual se adopta la Metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto general de la nación y de los presupuestos territoriales.”</i>
Resolución Reglamentaria DNP No. 4788	20-dic-2016	<i>“Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales.”</i>
Circular No. 001 de la SDP	16-ene-2017	<i>“Lineamientos para presentar modificaciones al presupuesto de inversión.”</i>

4. DEFINICIONES¹:

Actividades del proyecto: conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado o entregables del proyecto de inversión.

Actualización de Proyectos: proceso de modificación de la información contenida en los documentos soportes del registro en la última versión de la ficha EBI vigente y en el documento técnico de formulación y estructuración del proyecto de inversión.

Armonización presupuestal: proceso mediante el cual se realiza el ajuste del Presupuesto Anual en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el periodo Constitucional.

Articulación de los Proyectos de Inversión: los proyectos deben estar articulados con la planeación estratégica institucional, el presupuesto vigente y el plan de acción, procurando que los

¹ Definiciones tomadas del Banco Terminológico (PGD-18), de los Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia del DNP y en el glosario de ayudas MGA en <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

proyectos permitan alcanzar objetivos específicos dentro de un tiempo y costo establecido; hacer más eficiente la planeación, ejecución y seguimiento de los objetivos estratégicos y el presupuesto de la Entidad y contribuir al mejoramiento integral de los procesos de la Entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Banco Único de Proyectos de Inversión²: conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN que se encuentran registrados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. La incorporación de los proyectos en el Banco Único es un requisito para la aprobación del presupuesto anual de inversión. Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión, interactúan diferentes actores cuyas funciones deben estar claramente delimitadas, quienes desempeñan roles dentro del Banco Único de Programas y Proyectos.

Banco Distrital de Programas y Proyectos – BDPP: herramienta de la Alcaldía Mayor de Bogotá que registra los proyectos y programas de inversión del distrito. La organización y administración del BDPP corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. En este sentido, la SDP es la encargada de definir los lineamientos para la operación del Banco y dispone del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN, para registrar la información relacionada con la formulación, programación, reprogramación, actualización y seguimiento de los planes de Acción de la Administración Distrital al Plan de Desarrollo Distrital.

BogData: es una plataforma tecnológica gestionada por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, diseñada para la administración contable, tesoral, presupuestal y tributaria del Distrito Capital, entre otros incluye la gestión de la programación de la inversión y el seguimiento de PMR (Productos, Metas y Resultados).

Ciclo de vida de un proyecto de inversión³: conjunto de etapas que un proyecto atraviesa desde su concepción hasta la evaluación de los resultados obtenidos en relación con sus objetivos. Brinda una secuencia aplicable a todos los proyectos de inversión pública,

² DNP – Manual de Procedimientos para gestionar la inversión pública.

³ DNP – Manual de Procedimientos para gestionar la inversión pública. Procesos Presupuestales y de Gestión de Proyectos.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

permitiendo la gestión estandarizada dentro de una única plataforma. Este ciclo se divide en tres fases principales: preinversión, inversión y operación.

El ciclo de vida de los proyectos de inversión pública se gestiona a través de las herramientas informáticas dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación: MGA-WEB, la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP y el Mapa de Inversiones.

Concepto de viabilidad: es el resultado del análisis para determinar si el proyecto de inversión reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo. El responsable de emitir el concepto de viabilidad es el Director Técnico de Planeación.

Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO⁴: es una categoría a través de la cual se captura y unifica la información sobre la programación y ejecución del presupuesto ordinario de las entidades que conforman el presupuesto general del sector público, con el propósito de simplificar, poder realizar cálculos nacionales y llevar un control fiscal de los entes territoriales. Para el caso de Bogotá se transmite desde la SDH, la información de la Administración Central, Organismos de Control y Establecimientos Públicos, entre las principales variables del CUIPO están el BPIN del programa/proyecto, MGA y Pospre.

Director del Proyecto: es la persona asignada, encargada de liderar, aprobar y mantener alineadas las acciones correspondientes para que los objetivos del proyecto se cumplan en los términos de los beneficios esperados.

Elemento PEP⁵: es la codificación denominada PEP (Plan de Estructura de Proyectos), que relaciona, el código de la entidad, la unidad ejecutora, el código del producto PMR, el código de los productos de acuerdo con el catálogo de la Metodología General Ajustada - MGA y el código de los Proyectos de Inversión.

⁴ SDH – Aspectos Generales del Presupuesto Distrital.

⁵ SDH - Guía conceptual del PMR - Productos, Metas y Resultados.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

La Secretaría Distrital de Hacienda – SDH estableció el uso de los elementos PEP en la programación, ejecución y reporte del Presupuesto Anual en el sistema de información SAP, variable que permite identificar la ejecución presupuestal a nivel de Producto MGA y Producto PMR.

Estructuración: corresponde el desarrollo de los estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que se deben realizar en la etapa de preinversión del proyecto para la identificación del esquema más eficiente para su ejecución.

Ficha EBI: es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto o programa. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto o programa. Esta ficha debe ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos o programas.

Formulación: es un proceso clave que comienza con la identificación de las necesidades u oportunidades que justifican la existencia de un proyecto de inversión. Este paso implica un análisis detallado del contexto en el cual se detectan problemas o áreas que requieren atención, lo que permite establecer las bases para el diseño del proyecto.

Formulador Ciudadano: primer rol asignado de manera automática a cada persona que se registra en la MGA Web y que puede ingresar información de la formulación y estructuración de un proyecto a la MGA y presentarlo a una entidad.

Formulador Oficial: rol en los aplicativos, que tendrá la posibilidad de formular proyectos de inversión en la entidad y enviarlos al proceso de viabilidad.

Formulario Único Territorial - FUT⁶: es una herramienta informática que facilita el uso de datos reportados por entidades territoriales de la información presupuestal.

Gasto de Inversión: gasto en que incurre el Distrito Capital para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el bienestar de los

⁶ SDH – Aspectos Generales del Presupuesto Distrital.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades al igual que al cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión: función asignada para la adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C., el cual estará enfocado a viabilizar las necesidades de programación presupuestal requerida en relación con las actividades y metas presentadas por los responsables de actividades, así como realizar la integración de las mismas en las etapas de formulación y seguimiento del respectivo proyecto de inversión. Estará a cargo del Director Técnico de la Dirección de Planeación.

Gerente de los Proyectos de Inversión: funcionario del nivel directivo, el cual será el líder del proyecto de inversión y tendrá la responsabilidad de velar por la ejecución del proyecto, así como de gestionar las relaciones con los responsables de metas de su proyecto.

Gestor del Proyecto: es la persona asignada, encargada de la preparación, consolidación, reporte y análisis de la información relacionada con la ejecución y seguimiento del proyecto, también de elaborar la Planeación de la Ejecución y de reportar periódicamente el seguimiento, de acuerdo con la reglamentación vigente, adicionalmente debe propender por la calidad de la información reportada.

Metas de producto: permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes o prestación de servicios con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado.

Metas del Proyecto: conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metodología General Ajustada – MGA⁷: es la metodología con la cual se deben formular los proyectos de inversión pública en Colombia. Presenta una secuencia ordenada de información

⁷ DNP - Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión</p>	<p>Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0</p> <hr/> <p>Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

que se integra de manera sistemática para facilitar la toma de decisiones y la gestión de los proyectos de inversión pública.

MGA-WEB: aplicación informática para el registro de proyectos, soportada en lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en la MGA. Sigue el siguiente orden lógico para el registro de la información obtenida en el proceso de formulación. La página web para ingresar al aplicativo MGA-WEB es www.mgaweb.dnp.gov.co.

Modificación Proyectos de Inversión: ajustes a la formulación del proyecto y/o su plan de acción teniendo en cuenta la ejecución en cada vigencia, la disponibilidad de recursos, los cambios normativos o cambios en las condiciones técnicas.

Modificación presupuesta de Inversión: operaciones mediante las cuales las entidades aumentan o disminuyen los valores asignados a sus proyectos de inversión, por traslados, reducciones, adiciones o ajustes por convenios entre entidades.

Operador: rol asignado a formuladores, para realizar registro, ajustes y el seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Plan de Acción PDD: herramienta de gestión de las entidades distritales que les permite, bajo su autonomía, orientar los recursos disponibles hacia el cumplimiento de compromisos y responsabilidades de los programas del Plan de Desarrollo Distrital - PDD.

Planeación de la inversión: sintetiza las dimensiones territorial y sectorial en unos planes de inversión orientando el uso de los recursos, en condiciones de sostenibilidad financiera y de oportuna asignación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas y de gobierno, lo cual se constituye en los medios financieros necesarios para la ejecución de los Planes de Desarrollo.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

Plan de inversiones: herramienta que permite articular la parte estratégica del plan con los recursos de inversión necesarios para su ejecución, de acuerdo con su estructura programática.

Plan Estratégico Institucional: documento que recoge y difunde las principales líneas de acción y estratégicas que la Entidad se propone adelantar en el corto y medio plazo, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI: conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; clasifica los proyectos de inversión por sectores, entidades y programas.

Plan Plurianual de Inversiones: instrumento que permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno, en el cual se especifican cada una de las vigencias, y se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución.

Plataforma Integrada de Inversiones Públicas - PIIP: instrumento que permite la visualización y gestión de los procesos que intervienen en el ciclo de inversión desde su formulación hasta su evaluación bajo el soporte de herramientas conceptuales de la Metodología General Ajustada MGA y el modelo integrado de seguimiento.

Presupuesto Orientado a Resultados - POR: Es un enfoque presupuestal orientado al logro de objetivos definidos en las políticas públicas. Busca una mejor alineación entre los diferentes planes, programas y políticas a nivel nacional como territorial, y los bienes y servicios entregados a la población.

PMR – Productos, Metas y Resultados: es una herramienta gerencial que se utiliza durante el ciclo presupuestal para la Programación, Ejecución, Cierre, Seguimiento y Evaluación de

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

los recursos públicos de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital – SDH.

Programación de la inversión: define en la vigencia anterior al período presupuestal y se constituye en el Plan Operativo Anual de Inversiones / POAI de la siguiente vigencia.

Proyecto de Inversión: es la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros), con actividades limitadas en tiempo, para resolver problemas o necesidades sentidas de la población a través de la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión pública se deben formular bajo una metodología única y estandarizada denominada Metodología General Ajustada -MGA- la cual se encuentra desarrollada en el Manual Conceptual de la MGA que contempla orientaciones tanto de formulación como de estructuración de proyectos de inversión, soportada principalmente en el enfoque de Marco Lógico y la Teoría de la Cadena de valor.

Posición Presupuestaria – POSPRE⁸: es una clasificación de los recursos de acuerdo con las acciones o actividades que se realizarán en un proyecto de inversión, es decir los conceptos de gastos.

Reservas presupuestales: compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales.

Responsable de productos y actividades de proyecto: función asignada, responsable por la formulación, programación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión que estén a su cargo.

⁸ SDH – Aspectos Generales del Presupuesto Distrital.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

Seguimiento: supervisión periódica de la ejecución de las metas y actividades programadas en el proyecto de inversión, que busca establecer el grado de cumplimiento de las mismas según los cronogramas e inversiones previstas.

Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN⁹: aplicativo donde se registra la información relacionada con la programación, reprogramación, actualización y seguimiento de los planes de Acción de la Administración Distrital al Plan de Desarrollo Distrital.

Viabilidad: es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación. Es el control definitivo de viabilidad a los proyectos de inversión pública.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1 Formulación y Estructuración de los Proyectos de Inversión.				
1	Contralor de Bogotá D.C. Contralor Auxiliar Directores	Define las líneas de inversión en el Plan Estratégico Institucional e identifica las necesidades u oportunidades en materia de inversión para la Contraloría de Bogotá D.C.		Punto de Control: Alinear las necesidades de inversión con el Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C.

⁹ El Manual del usuario SEGPLAN 2.0, establece los parámetros para el registro y seguimiento en el banco de proyectos. Disponible en internet en: https://wiki.sdp.gov.co/SDP/index.php/Banco_de_Proyectos#Consultar_actualizaci%C3%B3n_de_proyectos

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
2	Director Técnico de Planeación	Proyecta resolución mediante la cual se asigna funciones para la gestión de los proyectos de inversión.		Observación: La resolución reglamentaria, establece las responsabilidades para dar cumplimiento a la formulación, viabilidad, ejecución y seguimiento de los proyectos.
3	Contralor de Bogotá D.C.	Revisa y firma proyecto de resolución reglamentaria por la cual se asignan funciones para la gestión de los proyectos de inversión.	Resolución Reglamentaria	
4	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión).	Comunica los lineamientos para la formulación y estructuración de los proyectos de inversión, la orientación estratégica y los aspectos para la armonización presupuestal.	Memorando lineamientos PGD-07-02	Observación: De acuerdo con los lineamientos, plazos y términos establecidos por los siguientes entes rectores: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>Coordina e informa el flujo presupuestal para cada proyecto y sus actividades, según las necesidades para la vigencia y de acuerdo con los recursos asignados.</p> <p>Para armonización activa numeral 5.4</p>		Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.
5	Profesional de Dirección de Planeación	Solicita la creación o actualización de los roles de usuarios en los aplicativos MGA-Web, PIIP y SEGPLAN, conforme a las funciones establecidas en la Resolución Reglamentaria vigente.		<p>Punto de Control: Verifica la creación del perfil como formulador ciudadano en la MGA Web de los funcionarios designados para tal fin.</p> <p>Observación: Diligencia el formato de solicitud de usuarios para la asignación de roles, y remite al correo bancoproyectosbogota@sdp.gov.co.</p>
6	Director	Formula y estructura el proyecto de inversión, en coordinación con los	Memorando remisión de información	<p>Punto de Control: Verifica que la formulación y estructuración del</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Subdirector (Gerente de Proyectos de Inversión)	responsables de las actividades. Diligencia el documento técnico del proyecto de inversión. Registra el proyecto en el aplicativo MGA-WEB. Remite vía Sigepro a la Dirección de Planeación el documento de formulación, junto con la Ficha MGA generada en el aplicativo MGA-WEB y los anexos que se consideren.	PGD-07-02 Documento Técnico Proyecto de Inversión PDE-06-01 Ficha MGA Proyecto formulado y registrado	Proyecto de Inversión, contenga los lineamientos establecidos en la MGA - DNP. Observación: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de formulador oficial en los aplicativos a los responsables de productos y actividades o al servidor público que considere pertinente. Los facilitadores de proceso de la Dirección de Planeación brindarán el acompañamiento técnico que se requiera.
7	Director Subdirector (Gerente de Proyectos de Inversión)	Presenta y transfiere en el aplicativo MGA-WEB el proyecto de inversión al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial – BPIN, en el aplicativo PIIP.		Observación: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de formulador oficial en los aplicativos a los responsables de productos y actividades o

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>al servidor público que considere pertinente.</p> <p>El formulador oficial realiza la transferencia a la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, con lo cual el sistema asigna el código del proyecto en el Banco de Proyectos.</p> <p>Los facilitadores de procesos de la Dirección de Planeación brindarán el acompañamiento técnico requerido.</p>
8	<p>Director</p> <p>Subdirector</p> <p>(Gerente de Proyectos de Inversión)</p>	<p>Registra la información faltante del proyecto de inversión en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, una vez sea transferida desde el aplicativo MGA-WEB.</p> <p>Valida y envía a través del aplicativo PIIP, la</p>		<p>Observación:</p> <p>El gerente de proyecto podrá asignar el rol de formulador oficial en los aplicativos a los responsables de productos y actividades o al servidor público que considere pertinente.</p> <p>El formulador oficial realiza la transferencia a</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		solicitud de formulación debidamente ajustada al viabilizador del proyecto.		<p>la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, con lo cual el sistema asigna el código del proyecto en el Banco de Proyectos.</p> <p>El viabilizador del proyecto corresponde al director técnico de planeación.</p> <p>Los facilitadores de proceso de la Dirección de Planeación brindarán el acompañamiento técnico requerido.</p>
9	Director Subdirector (Gerente de Proyectos de Inversión)	Inscribe el Proyecto de Inversión en el aplicativo SEGPLAN 2.0 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para su registro en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión – BDPP.		<p>Punto de control: Verifica que la información, registrada en el sistema MGA-WEB y SEGPLAN sean iguales.</p> <p>Observación: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de formulador oficial en los aplicativos a los responsables de</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>productos y actividades o al servidor público que considere pertinente.</p> <p>El plan de acción de inversión del Plan de Desarrollo Distrital, se registra a través del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN 2.0.</p> <p>Se debe tener en cuenta que en este aplicativo las metas de proyecto se denominan Actividades.</p> <p>Para el registro se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual del usuario SEGPLAN 2.0 - SDP.</p> <p>Los facilitadores de proceso de la Dirección de Planeación brindarán el</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				acompañamiento técnico requerido.
10	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión)	<p>Emite concepto de viabilidad del proyecto de inversión, para la aprobación del registro en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial – BPIN, en el aplicativo PIIP. • Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión – BDPP. <p>De requerir ajustes, se devuelve al Gerente de Proyectos de Inversión respectivo, para lo pertinente.</p>	<p>Ficha Banco de Proyectos Territorial – PIIP</p> <p>Fichas EBI Banco de Proyectos Distrital</p>	<p>Punto de Control: Verifica los siguientes aspectos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alineación con el Plan de Desarrollo Distrital - PDD. ✓ Alineación con el Plan Estratégico Institucional- PEI de la Contraloría de Bogotá D.C. ✓ Cumplimiento con los lineamientos metodológicos MGA. ✓ Competencia, pertinencia y consistencia financiera. ✓ Cupo de presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de Hacienda. <p>Observación: Los proyectos de inversión deberán estar alineados</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				con el plan de acción institucional, con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en la planeación estratégica institucional para cada periodo.
11	Profesional Dirección de Planeación.	Recibe el documento técnico de formulación o actualización del proyecto de inversión con concepto de viabilidad favorable. Genera las Fichas de Estadística Básica de Inversión EBI de los proyectos de inversión.		Observación. Archiva los documentos según Tabla de Retención Documental – TRD.
12	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión). Profesional	Dispone de la información presupuestal de los techos de inversión, asignados por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH. Prioriza los recursos de inversión en los		

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Dirección de Planeación	<p>proyectos, de conformidad con los criterios definidos por la alta dirección.</p> <p>Consolida el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la entidad.</p> <p>Distribuye los recursos en los conceptos de gastos presupuestales de inversión, conforme a los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.</p>		
13	Subdirector Financiero	Remite a la Dirección de Planeación, la información del gasto de inversión aprobado para a la entidad.	Memorando Remisión gasto de inversión (PGD-07-02)	Observación: El Gasto de Inversión es aprobado por el Concejo de Bogotá D.C. y remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.
14	Profesional Dirección de Planeación	Consolida la cadena de valor presupuestal de inversión.		Punto de control: Verifica que la cadena de valor presupuestal

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>Registra la programación de la inversión en el sistema BogData.</p> <p>Remite a la Dirección Administrativa y a la Subdirección Financiera, la cadena de valor presupuestal mediante correo electrónico.</p>		<p>contenga los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código y descripción de la entidad. • Código Sector y el Programa MGA. • Código BPIN del proyecto. • Nombre Proyecto. • Código y producto MGA. • Código y nombre producto PMR. • Código de proyecto de inversión, asociado a productos PMR y MGA. • Elemento PEP. • Homólogos FUT y CUIPO - Código y descripción del concepto del gasto (Pospre), con las fuentes de financiación (fondo).
15	Subdirector Financiero	Proyecta resolución reglamentaria mediante la cual se trasladan los recursos.		

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Para armonización presupuestal activa numeral 5.4.		
16	Contralor de Bogotá D.C.	<p>Revisa y firma proyecto de resolución reglamentaria por la cual se trasladan los recursos.</p> <p>Para armonización activa numeral 5.4.</p>	Resolución Reglamentaria	
17	Profesional Dirección de Planeación	Registra el Plan Operativo Anual de Inversión aprobado.		
18	Profesional Dirección de Planeación	Remite a la Dirección de TIC, la información para la publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
19	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión).	Comunica vía SIGESPRO el reporte presupuestal definitivo de inversión a los responsables de los proyectos.	Memorando Reporte presupuestal inversión (PGD-07-02)	
20	Profesional de Dirección de Planeación.	Registra en el sistema BogData, la programación presupuestal. Activa numeral 5.5 Gestión de Productos, Metas y Resultados – PMR.		Observación: Requisito indispensable para proceder con la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP y los registros presupuestales - RPs.
5.2 Ejecución, Operación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión				

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
21	<p>Director</p> <p>Subdirector</p> <p>(Gerente de Proyectos de Inversión)</p> <p>(Rol de formulador oficial)</p>	<p>Ejecuta el proyecto de inversión atendiendo las actividades y metas establecidas a su cargo.</p> <p>Realiza la actualización del documento técnico del proyecto, cuando se requiera y remite a la Dirección de Planeación con la justificación técnica y económica.</p>	<p>Memorando ajuste al proyecto de inversión (PGD-07-02)</p>	<p>Punto de Control: Asegura el logro de las metas establecidas, así como la optimización de los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades definidas en los proyectos de inversión.</p> <p>Observaciones: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de formulador oficial en los aplicativos a los responsables de productos y actividades o al servidor público que considere pertinente.</p> <p>Los proyectos de inversión pueden surtir actualizaciones durante su ciclo de vida que afectarán principalmente tiempos y costos y en menor medida su alcance.</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
22	Subdirector Financiero. Profesional o Técnico de la Subdirección Financiera.	Reporta a la Dirección de Planeación, la información sobre la ejecución del gasto de inversión y de los pagos contractuales (órdenes de pago y giros realizados), con corte al mes que finaliza, dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes, mediante correo electrónico.		<p>Observación:</p> <p>La información de los pagos contractuales corresponde a los registrados en el aplicativo BogData de la SDH.</p> <p>El reporte final del mes de diciembre, se realiza de acuerdo con los términos de reporte institucional.</p>
23	Director Administrativo. Profesional o Técnico de la Dirección Administrativa.	Reporta la ejecución del gasto de inversión a los gerentes de proyectos, responsables de productos y actividades y a la Dirección de Planeación el primer día hábil de cada mes, mediante correo electrónico.		<p>Observación:</p> <p>La ejecución del gasto de inversión se reporta por actividades y los pagos contractuales (compromisos, obligaciones y pagos), que son necesarios para dar cumplimiento al reporte de la ejecución de la inversión.</p> <p>El reporte final del mes de diciembre, se realiza de</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				acuerdo con los términos de reporte institucional.
24	Director Subdirector (Gerente de Proyectos de Inversión)	Realiza el reporte de avance de ejecución físico y financiero, en la Plataforma Integrada de Información – PIIP, así: <ul style="list-style-type: none"> • Financiero • Actividades. • Metas de producto. • Regionalización. • Soportes. 		<p>Punto de Control: Registra dentro de los cinco (5) primeros días hábiles al mes siguiente al periodo que se va a reportar.</p> <p>El reporte final del mes de diciembre, se realiza de acuerdo con los términos de reporte institucional.</p> <p>Verifica que el reporte se realice de forma clara, oportuna y detallada, de tal forma que refleje el seguimiento presupuestal y los avances físicos alcanzados.</p> <p>Observación: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de gestor del proyecto, en el aplicativo PIIP para seguimiento, a los</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				responsables de productos y actividades o al servidor público que considere pertinente. El gestor del proyecto, realiza la verificación y alistamiento de la información a reportar.
25	Director Subdirector (Gerente de Proyectos de Inversión) (Operador)	Realiza trimestralmente, el reporte de seguimiento a la inversión, en el sistema SEGPLAN 2.0., así: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la inversión - avance financiero y avance físico de actividades de las metas establecidas. • Meta producto. • Cronograma de tareas. 		Punto de Control: Registra dentro de los cinco (5) primeros días hábiles al mes siguiente al periodo que se va a reportar. Para el periodo diciembre, hasta el 31 de enero del siguiente año. Observación: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de operador en el sistema SEGPLAN 2.0 a los responsables de productos y actividades o al servidor público que considere pertinente.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				El operador realiza el registro de la información de seguimiento en el sistema SEGPLAN 2.0.
26	Profesional de Dirección de Planeación.	<p>Revisa la consistencia de la información reportada frente a la ejecución presupuestal.</p> <p>En caso de requerir ajuste de la información reportada, remite la solicitud vía Sigepro, al responsable del registro de la información.</p>	Memorando completitud de información (PGD-07-02)	<p>Punto de control:</p> <p>Valida el registro de la información de seguimiento mensual en PIIP y trimestral en SEGPLAN.</p>
27	Profesional de Dirección de Planeación	Remite correo electrónico en forma trimestral a la Secretaría Distrital de Planeación, validando la información del Plan de Acción, registrada en el sistema SEGPLAN.		<p>Observación:</p> <p>Informa al Director Técnico de Planeación, en caso de presentar alguna eventualidad, para emitir alerta sobre el cumplimiento del registro de la información a los responsables.</p>
28	Profesional de Dirección de Planeación.	Remite a la Dirección de TIC, la información sobre el avance de la		

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		gestión de los Proyectos de Inversión, para la publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
29	Profesional de Dirección de Planeación.	Reporta la información solicitada por la Auditoría General de la República - AGR, en el sistema SIA-MISIONAL, sobre los Proyectos de Inversión.		Punto de Control: Asegurar el cargue de la información, de conformidad con los plazos establecidos por la AGR.
30	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión).	Convoca a mesa de trabajo con el fin de revisar el porcentaje de avance físico y financiero de los proyectos de inversión para informar a la alta dirección el estado de los mismos.	Acta PGD-02-07	Punto de Control: Monitorea el cumplimiento de las Metas, y el porcentaje de avance físico, financiero y de gestión. Observación: Las mesas de trabajo, se realizan cuando el Gerente Estratégico de los proyectos de inversión lo requiera.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.3 Modificación de los Proyectos de Inversión				
31	Director Subdirector (Responsable de Actividades de Inversión).	Realiza solicitud de modificación del proyecto de inversión, debidamente sustentada, ante el Gerente Estratégico y del proyecto.	Memorando Solicitud de modificación (PGD-07-02)	Observación: En los casos que la actualización del proyecto sea originada por una modificación o actualización presupuestal, se debe realizar de acuerdo con el procedimiento establecido en las Circulares emitidas por la SDH, SDP y el DNP.
32	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión).	Analiza la solicitud de ajuste del Proyecto de Inversión. Da concepto de viabilidad técnica, para el registro del mismo en los aplicativos BDPP – SEGPLAN y PIIP.	Memorando viabilidad técnica (PGD-07-02)	Punto de Control: Determina la viabilidad del ajuste solicitado, verificando que se cumplan los principios de integralidad, coordinación y coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto.
33	Director Subdirector	Actualiza el documento Técnico del Proyecto de Inversión, en los casos que aplique y la remite	Memorando remisión (PGD-07-02)	

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Gerente de los Proyectos de Inversión)	a la Dirección de Planeación.	Documento Técnico Proyecto de Inversión ajustado PDE-06-01	
34	Director Subdirector (Gerente de los Proyectos de Inversión). (Gestor de proyectos - Operador).	Registra las modificaciones, en los sistemas de información PIIP y SEGPLAN, actualiza y genera las nuevas Fichas EBI. Remite los soportes a la Dirección de Planeación.	Memorando remisión (PGD-07-02) Ficha Técnica Estadísticas Básicas de Inversión ajustada	Punto de Control: Verifica que la información reportada sea consistente con el ajuste realizado. Observación: El gerente de proyecto podrá asignar el rol de gestor de proyecto (PIIP) u operador en el sistema SEGPLAN 2.0 a los responsables de productos y actividades o al servidor público que considere pertinente. Las modificaciones se realizan en las plataformas de la SDP y DNP.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Los facilitadores de proceso de la Dirección de Planeación brindarán el acompañamiento técnico requerido.
35	Profesional de Dirección de Planeación.	Remite a la Dirección de TIC, las fichas actualizadas del Proyecto de Inversión y la información que aplique, para la publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
5.4 Armonización Proyectos de Inversión.				
36	Contralor de Bogotá D.C. Contralor Auxiliar.	Recibe de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación los lineamientos para realizar el proceso de armonización.		Observación: El proceso de armonización presupuestal se realiza cada cuatro años, una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo Distrital.
37	Director Técnico de Planeación	Revisa los proyectos registrados en el Banco		Observación:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión) Gerente de los proyectos de inversión Responsables de Actividades.	Distrital de Programas y Proyectos, define cuáles de proyectos continúan, se de suspenden o se formulan. Activa numeral 5.1 de Formulación de los Proyectos de Inversión.		Para aquellos proyectos de inversión que continúan, es preciso realizar la actualización de su formulación para que sus objetivos y actividades sean consistentes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y el Plan Estratégico Institucional.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
38	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión). Profesional Dirección de Planeación.	Realiza la armonización presupuestal de los proyectos de inversión y PMR de la Contraloría de Bogotá D.C. Emite concepto de viabilidad técnica. Activa numeral 5.5, Gestión de Productos, Metas y Resultados, – PMR. Remite copia a la Subdirección Financiera para continuar con el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.		Punto de Control: Revisa que el proyecto de inversión cumpla con el cupo de presupuesto asignado a la entidad, así como con los conceptos de gastos asociados a los proyectos de inversión. Observación: El documento debe contener como mínimo: partidas a contra acreditar, partidas a acreditar, actividades que se armonizan.
39	Subdirector Financiero	Proyecta Resolución Ordinaria por la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto de Inversión.		Punto de Control: Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en las circulares emitidas por la Secretaría Distrital de

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>Proyecta solicitud de concepto favorable de Armonización presupuestal para firma del Señor Contralor, con destino a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Reporta a la Dirección de Planeación las modificaciones en el presupuesto de inversión aprobadas por la Secretaría de Hacienda.</p>		Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación, el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.
5.5 Gestión de Productos, Metas y Resultados – PMR				
40	Profesional Dirección de Planeación	Formula indicadores de objetivos y productos alineados con el quehacer misional que aborden las necesidades y oportunidades que se requieran		Observación: Se realiza conforme a lo establecido en la Guía Conceptual de PMR: Productos, Metas y Resultados emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.
41	Profesional Dirección de Planeación.	Armoniza los productos del PMR conforme al nuevo Plan de		Punto de Control: Garantiza que la información que se remite

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Desarrollo Distrital – PDD vigente, siguiendo las directrices de la circular de armonización y los demás lineamientos que se establezcan en el aplicativo BogData.		a la Dirección Distrital de Presupuesto para la creación del código presupuestal sea consistente y coherente en el contenido del Proyecto de Inversión, los productos del PMR y los de la MGA.
42	Profesional Dirección de Planeación.	Registra seguimiento a las metas de los indicadores de objetivo y producto teniendo en cuenta los atributos seleccionados y el presupuesto comunicado por la SDH, en el sistema de información BogData, atendiendo lo establecido en la circular vigente.		Observación: La programación del PMR debe estar articulada con los demás instrumentos de planeación, con el fin de que la información que se registre sea coherente con lo presentado en el plan estratégico institucional, los proyectos de inversión y con el presupuesto de funcionamiento de la Entidad.

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
43	Profesional Dirección de Planeación.	Elabora informe anual con el avance de los indicadores de objetivo y de producto de acuerdo con la vigencia y remite a través de correo electrónico a la Secretaría Distrital de Hacienda.		Observación: Tener en cuenta los parámetros, lineamientos y periodicidad establecidos por la SDH.

6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

1. PDE-06-01 - Documento Técnico Proyecto de Inversión.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acto administrativo ¹⁰	Descripción de la Modificación ¹¹
4.0	Resolución Reglamentaria N° 023 del 22 de mayo de 2018	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria.

¹⁰ Registrar número y fecha de la Resolución Reglamentaria.

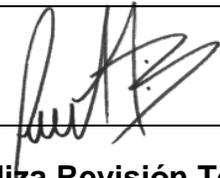
¹¹ Mantener la descripción de las últimas 2 versiones, registrando de manera resumida los cambios surtidos. Dejar en blanco la nueva versión.

Versión	Acto administrativo ¹⁰	Descripción de la Modificación ¹¹
5.0	Resolución Reglamentaria N° 029 del 21 de diciembre de 2020	<p>El procedimiento cambia a versión 6.0 en los siguientes aspectos:</p> <p>Se ajustó el objetivo y alcance del procedimiento, incorporando la gestión enmarcada en el ciclo de vida de los proyectos de inversión.</p> <p>Se actualizó la base legal y las definiciones relacionadas con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en la Metodología General Ajustada – MGA, así como en la nueva Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP y en SEGPLAN 2.0 de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Además, se ajustaron los perfiles de los usuarios y sus responsabilidades, conforme a los requerimientos de los nuevos aplicativos.</p> <p>Se suprimieron los aspectos relacionados con las herramientas SUIFP Territorio, SPI y SEGPLAN 1.0, ya que estas herramientas han sido reemplazadas por PIIP y SEGPLAN 2.0, que son las plataformas actualmente en uso.</p> <p>En la descripción del procedimiento, se ajustaron y precisaron las actividades conforme a lo establecido en la MGA y a las nuevas herramientas informáticas. En este contexto, se modificó el nombre de las "metas del proyecto" por "actividades". Además, se integraron las actividades de los proyectos en el plan de acción institucional, con el fin de garantizar el seguimiento de los indicadores de ejecución durante cada vigencia, asegurando de</p>

Versión	Acto administrativo ¹⁰	Descripción de la Modificación ¹¹
		<p>este modo el cumplimiento de las metas y objetivos definidos en la planeación estratégica institucional.</p> <p>Se ajustó la responsabilidad del registro de la información de seguimiento en los sistemas, anteriormente a cargo de la Dirección de Planeación, y ahora bajo la responsabilidad del encargado de las actividades del proyecto.</p> <p>Se actualiza numeral 5.5 correspondiente a la Gestión de Productos Metas y Resultados, conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y su aplicación en el aplicativo BogData.</p> <p>Se ajusta la denominación del formato PDE-06-01 a “Documento Técnico del Proyecto de Inversión”, y el contenido del mismo, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, tal como se expone en el “Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada”.</p> <p>Se eliminan los formatos PDE-06-02 Matriz Flujo de Inversión, PDE-06-03 Seguimiento avance de los indicadores de los proyectos, PDE-06-04 Informe Productos- Metas y Resultados P.M.R. (Objetivos – Productos e indicadores) y PDE-06-05 Informe Productos- Metas y Resultados P.M.R. (Presupuesto por Productos).</p>

	Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PDE-06 Versión: 6.0

Versión	Acto administrativo ¹⁰	Descripción de la Modificación ¹¹
6.0	Resolución reglamentaria N° 008 del 02 de mayo de 2025	

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho Contralor Auxiliar
Nombre Completo	Javier Tomas Reyes Bustamante
Firma	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
Nombre Completo	Sandra Patricia Bohórquez González
Firma	